

**Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos**  
**Órgano de Gobierno SG, Sesión Extraordinaria 05/06/2013**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**ÓRGANO DE GOBIERNO**

**DEL 5 DE JUNIO DE 2013**

**Número: ACT-EXT/ORG-GOB/05/06/2013**

**Anexo: del punto: 2**

En la sala de sesiones del Órgano de Gobierno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI), localizada en el piso 4 de la sede del Instituto, ubicada en Avenida Insurgentes Sur No. 3211, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, Código Postal 04530, México, D. F., a las nueve horas con treinta minutos del cinco de junio de dos mil trece, el Órgano de Gobierno de dicho Instituto sesionó de manera extraordinaria con la asistencia de las siguientes personas:

**Miembros:**

Gerardo Felipe Laveaga Rendón (GLR), Comisionado Presidente  
Jacqueline Peschard Mariscal (JPM), Comisionada  
Ángel Trinidad Zaldivar (ATZ), Comisionado  
María Elena Pérez-Jaén Zermeño (MEPJZ), Comisionada  
Eleazar Pablo Moreno Moreno, Comisario Público

**Secretario Técnico:**

Juan Pablo Guerrero Amparán, Secretario General (SG)

**Invitados:**

Cecilia del Carmen Azuara Arai, Secretaria de Acceso a la Información (SAI)  
Alfonso Oñate Laborde, Secretario de Protección de Datos Personales (SPDP)

Ante la presencia de sus integrantes e invitados, el Comisionado Presidente GLR sometió a consideración el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Aprobación del orden del día.
2. Análisis y, en su caso, aprobación del Estatuto del Servicio Profesional en el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

**DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS**

1. En desahogo del primer punto del orden del día, se dio lectura del mismo por parte del Comisionado Presidente GLR, y los integrantes emitieron el siguiente:

<b>Acuerdo</b> <b>ACT-EXT/ORG-GOB /05/06/2013.01</b>	Se aprueba por unanimidad el Orden del Día para la presente sesión.
---	---

2. En referencia al segundo punto del orden del día, relativo al análisis y, en su caso, aprobación del Estatuto del Servicio Profesional en el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, que presenta el Comisionado Presidente GLR, los asistentes generaron los comentarios que a continuación se registran.

El Comisionado Presidente señaló que el Estatuto se presentó después de una revisión técnica jurídica y con el dictamen favorable del Comité de Mejora Regulatoria Interna, en cumplimiento del acuerdo ACT-EXT/ORG-GOB/29/05/2013.03.

El Comisario Público expresó que no tenía comentarios sobre el procedimiento. Con relación a las propuestas que en su oportunidad manifestó, señaló que sobre los procedimientos a que alude el artículo 8 la intención era denominarlos "recursos", pero no había inconveniente en la propuesta de nombrarlos "procedimientos". Al respecto, el Secretario General aclaró que se había hecho una consulta con la Dirección General de Asuntos Jurídicos y se determinó que "procedimiento" era un término más claro.

Con relación a los comentarios sobre el artículo 58, relativo a las causas de separación de los miembros del Servicio Profesional, el Comisario Público reiteró su propuesta de incluir dos fracciones más: VIII. Por renuncia del miembro del Servicio Profesional y IX. Por incumplimiento grave o reiterado del miembro del Servicio Profesional, de las obligaciones contenidas en el artículo 20 del presente Estatuto.

Al respecto, el Secretario General aclaró que ambas propuestas ya estaban contempladas, por lo que su inclusión hacía reiterativo el artículo, pero que no había inconveniente en incluirlas.

Con relación a la sugerencia del Comisario Público de incluir la fracción IX, la Comisionada Jacqueline Peschard Mariscal manifestó que, como había señalado en las reuniones de la Comisión Supervisora de la Gestión del Servicio Profesional en el IFAI, la frase "incumplimiento grave o reiterado" abría la posibilidad a un margen de discrecionalidad por lo que era necesario definir claramente lo que se entenderá por "incumplimiento grave o reiterado". Además, señaló que la separación era un acto único, por lo que no era aplicable el "incumplimiento reiterado". El Secretario General aclaró que en atención a este comentario, el artículo 58 del Estatuto indica en sus tres primeras fracciones lo que se entiende por faltas graves.

**Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos**  
**Órgano de Gobierno SG, Sesión Extraordinaria 05/06/2013**

Con relación a la propuesta de incluir como una causa de separación la renuncia del miembro del Servicio Profesional los miembros estuvieron de acuerdo en incluirla.

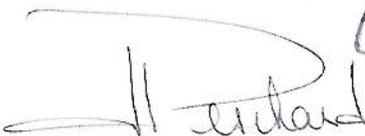
Los Comisionados Jacqueline Peschard Mariscal y Ángel Trinidad Zaldívar emitieron un voto particular sobre el artículo 4 del Estatuto en lo que se refiere a la exclusión del Director General de Comunicación Social y Difusión del Servicio Profesional.

A partir de esa discusión, los presentes emitieron el siguiente:

<b>Acuerdo</b> <b>ACT-EXT/ORG-GOB /05/06/2013.02</b>	Se aprueba por unanimidad el Estatuto del Servicio Profesional en el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, con voto particular de los comisionados ATZ y JPM sobre el artículo 4 con respecto a la exclusión del Director General de Comunicación Social y Difusión del Servicio Profesional, con fundamento en el artículo 16, fracción VI del Reglamento Interior del IFAI.  El presente acuerdo se realiza conforme el documento que se identifica como anexo del punto 02.
---	--

Sin existir más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión extraordinaria del Órgano de Gobierno del Instituto, a las nueve horas con cuarenta y seis minutos, del día cinco de junio de dos mil trece.

  
**Gerardo Laveaga Rendón**  
Comisionado Presidente

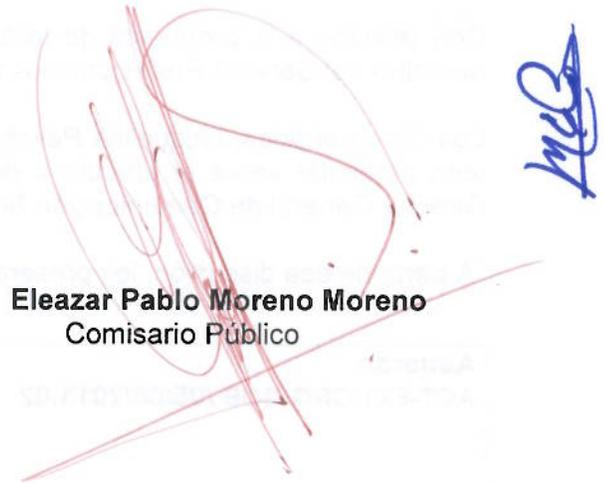
  
**Jacqueline Peschard Mariscal**  
Comisionada

  
**María Elena Pérez-Jaén Zermeño**  
Comisionada

**Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos**  
**Órgano de Gobierno SG, Sesión Extraordinaria 05/06/2013**



**Ángel Trinidad Zaldívar**  
Comisionado



**Eleazar Pablo Moreno Moreno**  
Comisario Público



**Juan Pablo Guerrero Amparán**  
Formuló el Acta:  
**Juan Pablo Guerrero Amparán**  
Secretario General  
Secretario Técnico

